

FUNDACIÓN CUERPO EN MOVIMIENTO 	POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL	Versión: 1 Código: POL-SST-007
--	--	---

La IPS **FUNDACIÓN CUERPO EN MOVIMIENTO** adopta la presente Política de Protección contra el Abuso y la Violencia Sexual como directriz institucional obligatoria para garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier conducta que vulnere la dignidad sexual de usuarios, acompañantes, visitantes, colaboradores, contratistas y estudiantes. Esta política aplica de manera especial y prioritaria a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y demás población vulnerable, conforme al enfoque de protección integral y al interés superior del paciente.

La institución declara tolerancia cero frente a cualquier forma de abuso, acoso, explotación o violencia sexual, actuando bajo los principios de interés superior del paciente, confidencialidad, no revictimización y debida diligencia, en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia. Se entiende por violencia sexual todo acto, insinuación, contacto físico, verbal o no verbal de naturaleza sexual no consentida, así como cualquier forma de acoso o explotación que afecte la integridad física, emocional o psicológica de una persona.

Todo el personal de la IPS, sin excepción, debe mantener una conducta ética y profesional, promover ambientes seguros y participar en los procesos de capacitación institucional periódica, orientados a la prevención, detección y actuación frente a estos eventos. La IPS se compromete a garantizar que estas capacitaciones se realicen de manera continua, actualizada y acorde con los lineamientos nacionales de protección.

Ante cualquier señal, sospecha o reporte de abuso o violencia sexual, el colaborador tiene la obligación de:

- Proteger de inmediato a la presunta víctima.
- Informar sin demora al Responsable Institucional de Activación de la Ruta de Atención, designado por la IPS (generalmente el referente de Seguridad del Paciente o el profesional que la Dirección determine).
- Registrar el hecho en los formatos establecidos.
- Activar la ruta de atención correspondiente según la edad y condición de la persona afectada, bajo la coordinación del responsable institucional.

Gestión del Talento humano deberá asegurar la correcta ejecución de la ruta, la articulación con las autoridades competentes y el cumplimiento de los protocolos internos.

La IPS garantizará:

- Atención clínica prioritaria.
- Valoración médica y psicológica.
- Manejo confidencial de la información.
- Acompañamiento inicial a la víctima.
- Notificación obligatoria a Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia e ICBF cuando aplique.

FUNDACIÓN CUERPO EN MOVIMIENTO 	POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA VIOLENCIA SEXUAL	Versión: 1 Código: POL-SST-007
--	---	---

Ningún colaborador está autorizado para interrogar a la víctima ni confrontar al presunto agresor. Toda actuación debe evitar la revictimización y ajustarse a los protocolos institucionales.

El incumplimiento de esta política constituye falta grave y podrá generar sanciones disciplinarias, terminación de contrato y reporte a las autoridades, sin perjuicio de las responsabilidades penales correspondientes.

La política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su pertinencia y alineación con los estándares nacionales de protección, seguridad del paciente y enfoque de derechos.



 Gerente

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS					
VERSIÓN	FECHA	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	02/01/2026	Líder SGI	Gerente	Gerente	Creación documento
2	12/08/2026	Líder SGI	Gerente	Gerente	Actualización documental

**FUNDACIÓN
CUERPO EN MOVIMIENTO**



**POLÍTICA DE PROTECCIÓN
CONTRA EL ABUSO Y LA
VIOLENCIA SEXUAL**

**Versión: 1
Código: POL-SST-007**